

INTEGRIDAD ELECTORAL, GÉNERO Y VIOLENCIA POLÍTICA DURANTE LAS ELECCIONES DE 2021 EN MÉXICO

Electoral integrity, gender, and political violence
during the 2021 Mexican elections

Moise Lindor¹

Fecha de recepción: 18 de enero de 2022

Fecha de aceptación: 7 de junio de 2022

DOI:10.54505/somee.rmee.2022.6.28.a5

RESUMEN: El comportamiento ético, el respeto a los derechos humanos y la tolerancia son elementos fundamentales para la realización de elecciones libres y transparentes. No obstante, el proceso electoral de 2021 ha sido marcado por los asesinatos relacionados con la violencia política contra las y los candidatas en México. Este artículo contribuye a la comprensión y vinculación de los procesos éticos-electorales. Se utilizó la metodología hemerográfica-bibliográfica a partir de la selección de información del Instituto Nacional Electoral (INE) y otros repositorios digitales para elaborar la revisión de literatura y analizar

1 Licenciado en Psicología Clínica por la Universidad del Estado de Haití; con Mención Honorífica. Maestro y Doctor en Desarrollo Regional por El Colegio de Tlaxcala, A.C. Ex director del Centro de Estudios Políticos y Sociales (CEPyS) en El Colegio de Tlaxcala, A.C. Actualmente se desempeña como Profesor- Investigador de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Es Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT (SNI -Nivel I). Miembro de Urban Affairs Association (UAA), Estados Unidos de América. Contacto: moiselindor76@gmail.com

la violencia política en México. Se concluye que el proceso electoral de 2021 será recordado como el más violento hacia las mujeres cuya participación fue muy alta que los varones. Al final del trabajo, se presentan algunas sugerencias para combatir la violencia política en México.

Palabras claves: Violencia política; Comportamiento ético; Proceso electoral; Democracia; Crímenes; Perspectiva de género

ABSTRACT: Ethical behavior, respect for human rights and tolerance are fundamental elements for holding free and transparent elections. However, the 2021 electoral process has been marked by murders related to political violence against candidates in Mexico. This article contributes to the understanding and connection of ethical-electoral processes. The hemerographic-bibliographical methodology was used based on the selection of information from the National Electoral Institute (NEI) and other digital repositories to prepare the literature review and analyze political violence in Mexico. It is concluded that the electoral process of 2021 will be remembered as the most violent towards women whose participation was very high than men. At the end of the work, some suggestions are presented to combat political violence in Mexico.

Keywords: Political Violence, Ethical behavior; Electoral process; Democracy; Crimes; Gender perspective

I. INTRODUCCIÓN

Las últimas elecciones se quedarán en la historia mexicana por los diversos crímenes, amenazas e intimidaciones registrados, lo que afecta considerablemente los procesos democráticos, la libertad de expresión, la igualdad de género y la participación ciudadana. En efecto, estos eventos espantosos permiten relanzar la polémica entorno la ética y el respeto a las diferentes expresiones ideológicas y partidistas que forman parte de los principios fundamentales de la democracia moderna y del pluralismo político en donde los ciudadanos eligen a sus representantes a través del voto, siguiendo un conjunto de reglas.

En este sentido, las elecciones son indispensables para el fomento de un régimen democrático o estado de derecho donde las y los ciudadanos son copartícipes en la toma de decisiones políticas. En consecuencia, son muy sugestivas las características presentadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2011:20), las elecciones son el mecanismo mediante el cual la ciudadanía expresa su voluntad y elige a sus representantes. La selección periódica de los gobernantes por la ciudadanía, constituye la base de la democracia. Las elecciones, además de seleccionar a los representantes, tienen otras funciones: permitir un cambio pacífico y periódico del gobierno, legitimar a quien ostenta el poder, influir en las políticas de gobierno y ejercer el control sobre los gobernantes.

Generalmente, se utiliza la violencia política para referirse directamente a las agresiones contra las mujeres en periodos electorales. Sin embargo, los acontecimientos violentos y criminales fueron realizados contra los hombres y las mujeres. Es llamativo mencionar que esta parte coincide con la afirmación del Instituto Nacional Electoral (INE), el cual hace una diferencia esencial que será de mucha ayuda al momento de hablar de la violencia política con razón de género en México.

De este modo, el Instituto Nacional Electoral (INE) identifica dos componentes de género para vincularlos con la violencia política. 1- Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer. Es decir, cuando las agresiones están especialmente orientadas en contra de las mujeres por su condición de mujer y por lo que representan en términos simbólicos, bajo concepciones basadas en estereotipos. Incluso, muchas veces el acto se dirige hacia lo que implica lo “femenino” y a los roles que normalmente se asignan a las mujeres. 2- Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres; esto es, a) cuando la acción u omisión afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres o cuyas consecuencias se agravan ante la condición de ser mujer; y/o b) cuando les afecta en forma desproporcionada. Este último elemento se hace cargo de aquellos hechos que afectan a las mujeres en mayor proporción que a los hombres. En ambos casos, habrá que tomar en cuenta las afectaciones que un acto de violencia puede generar en el proyecto de vida de las mujeres.²

2 <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/violencia-politica/conceptos-clave-sobre-violencia-politica/>

Evidentemente, la participación ciudadana y la libertad de expresión en las elecciones libres son consideradas como el termómetro de la cultura democrática y el respeto de las ideologías contrarias. Es decir, todo (a) ciudadano (a) que cumple con los requerimientos constitucionales deben ejercer el derecho del voto y ser votado, principalmente las mujeres. Como lo señala la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017),

Las elecciones presentan una oportunidad para poner a prueba una democracia. Que las mujeres pueden inscribirse para votar, presentar su candidatura y emitir un voto en secreto son indicadores de una democracia inclusiva. En cuantas más mujeres participen como votantes, candidatas, dirigentes de partidos políticos y personal electoral, más aceptación ganará su presencia en la política. Hoy en día la violencia continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. El aumento de su participación y representación política ha estado acompañado por un incremento de la violencia en su contra.

Con base a los dos criterios enunciados por el INE, en este artículo se busca ampliar las consecuencias del fenómeno de la violencia política contra las y los candidatas sin enfocarse en el género considerando que cualquier tipo de violencia no repercute en un género específico sino se trata de un delito que debe ser prevenido, sancionado y erradicado para promover la igualdad y no discriminación en la sociedad, puesto que toda violencia es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales que se encuentran plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las normas constitucionales de los Estados.

En este sentido, las autoridades electorales deben crear estrategias realmente pensadas para sancionar la violencia política de manera imparcial con el fin de garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales como parte integral de la protección de los derechos humanos de las mujeres y los hombres. Aquí, se reitera la necesidad de reconocer la violencia contra los hombres en diversos espacios y ámbitos como una realidad silenciosa.

Asimismo, el derecho a una vida libre de violencia antes, durante y después de las elecciones se acopla a una cultura de respeto a la existencia

humana, la tolerancia, las condiciones de justicia y los procedimientos de seguridad pública que facilitan la comprensión y actuación de los residentes respecto a los procesos democráticos y la aceptación de expresiones e ideologías antagónicas que conducen a la diversidad de pensamientos, la aquiescencia de la participación activa e intervención estrictamente admitidas por la ley vigente, como un derecho político-electoral.

De acuerdo con Nohlen (2004), el derecho electoral se desarrolla en el marco de una democracia representativa, entendida como la forma de gobierno en la que la ciudadanía participa en el proceso de toma de decisiones políticas mediante la designación e integración de un número de representantes que deciden a nombre de sus electores. De igual forma, el derecho electoral es un instrumento de garantía para la democracia porque asegura certeza en el otorgamiento de la representación popular. Además, desempeña una función legitimadora, ya que la democracia se afianza gracias al correcto funcionamiento de los procesos electorales (Aragón, 2007:33).

En este trabajo se plantea que la idea de la integridad electoral, el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género son indispensables para combatir el crimen durante las elecciones, favoreciendo así los procesos democráticos en la sociedad mexicana. Resulta importante hacer énfasis en la violencia política contra las y los candidatos en el proceso electoral de 2021 y la tasa de participación de la ciudadanía en elecciones pasadas con el fin de analizar y comparar la información para llegar a una conclusión.

Aunque los datos revelan que las mujeres son más propensas a sufrir violencia política por razones de género, los lectores observarán también algunas cifras de asesinatos de candidatos, por lo que se ha concluido que la violencia, de manera general, no conoce edad, género, sexo, raza, nivel de estudios, preferencias sexuales, etnia o estatus socioeconómico. Es decir que cualquier persona es susceptible a sufrir algún tipo de violencia, pero lamentablemente las y los candidatos y sus familiares ocurren mayor peligro que otros ciudadanos en los procesos electorales y post-electorales debido a la falta de tolerancia, ética, responsabilidad y justicia, pues una crisis de integridad electoral. Por lo cual, se insta a

que las autoridades competentes sancionen todo tipo de violencia conforme a las leyes establecidas, los acuerdos y protocolos que impulsan el derecho a una vida libre de violencia y discriminación.

II. METODOLOGÍA

Por el carácter del trabajo se utilizó la metodología hemerográfica- bibliográfica para recolectar datos relevantes para el trabajo. La información es extraída a partir de fuentes bibliográficas (periódicos, revistas y libros) y repositorios digitales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y otros sitios web como: Red de conocimientos Electorales, ONUmujeres, INMUJERES, CONEVAL, Suprema Corte de Justicia de la Nación, etc., para poder elaborar la revisión literaria. Asimismo, se hizo una selección estricta de los datos relevantes sobre la violencia política en el proceso electoral de 2021 consultando los periódicos y revistas para juntar la información y analizar el fenómeno en México.

De acuerdo con Mejía (2020), las fichas hemerográficas son documentos de anotación que se utilizan en los procesos de investigación para registrar los datos de identificación de una publicación periódica. Dicha publicación puede ser una revista, boletín o artículo de periódico. La hemerografía alude a la investigación que se hace con base a la revisión de revistas, diarios y todo tipo de publicaciones periódicas. Las fichas hemerográficas son una herramienta fundamental para codificar la información encontrada en las publicaciones y poder remitirse a ella en poco tiempo. Por otra parte, “el método de investigación bibliográfica es el sistema que se sigue para obtener información contenida en documentos. En sentido más específico, el método de investigación bibliográfica es el conjunto de técnicas y estrategias que se emplean para localizar, identificar y acceder a aquellos documentos que contienen la información pertinente para la investigación. En breve, los métodos de información bibliográfica para la investigación son aquellos que permitirán al usuario utilizar la información registrada en determinados documentos para llevar a cabo su propia investigación” (López, 2020). Mientras que Hernández et al (2015:50) mencionan que la investigación

documental o bibliográfica es detectar, obtener y consultar la biografía y otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio.

En este sentido, se consideró la información pertinente sobre el proceso electoral 2021 y los escenarios violentos que han ocurrido, los cuales fueron presentados por las instancias correspondientes y oficiales, por ejemplo, el informe anual de la lista nominal de electores presentado por el Instituto Nacional Electoral (2018 y 2019); la base de datos de la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, 2018-2019 sobre la participación de la ciudadanía en elecciones por sexo. distribución relativa la lista nominal de electores, según condición de voto. Asimismo, se presentaron los datos sobre la violencia política por razones de género y el número de asesinatos registrados en las elecciones de 2021 en México, para una mejor descripción, comprensión y *análisis de la problemática*.

III. REVISIÓN DE LITERATURA

Principios ético-electorales, buen gobierno y democracia

Desde el punto de vista etimológico, el término ética en los procesos político-electorales ha provocado diversos debates debido a la descendencia de los valores de ciertos aspirantes y partidarios durante este procedimiento fundamental para la renovación, permanencia o destitución de los representantes, lo que provee la esencia y la vigorización democrática.

La ética no es un concepto ajeno a la política ya que los clásicos consideraron y recomendaron la necesidad de contar con personas virtuosas y sabias para gobernar las ciudades con el fin de fomentar el bien común. Por consiguiente, la noción del bien y el *know-how* “*savoir-faire*” o saber-hacer en la política son esenciales para promover el desarrollo

sostenible y la buena gobernanza. En este sentido, la ética permite entender las conductas o acciones humanas para promover los comportamientos deseables en diversos espacios y ámbitos principalmente lo político y lo social, pues el comportamiento moral.

En consecuencia, cualquier espacio social territorialmente organizado merece individuos éticos y sensibles a las necesidades básicas de los habitantes, para dirigir con justicia, respeto, responsabilidad, civismo e integridad. Por tal motivo, el sufragio como el derecho político y constitucional a votar a los cargos públicos electos es obligatorio. Cabe recordar que el espacio social. Según Bourdieu (1988), es una representación abstracta, un punto de vista sobre el conjunto de puntos a partir de los cuales los agentes dirigen sus miradas hacia el mundo social, que se construye a partir de tres dimensiones fundamentales, que sirven para observar la distribución de los agentes en él: la primera, es el volumen global del capital que poseen los agentes bajo sus diferentes especies (económico, cultural y también social).

Ahora bien, se puede sumar que los grupos sociales coexisten en territorios organizados y jerarquizados cumpliendo las obligaciones y derechos plasmados en las leyes constitucionales de una nación determinada. Las tres principales prerrogativas universales o libertades humanas se resumen en: derecho a la vida, participación ciudadana y convivencia social. Entonces, la ética analiza y regulariza las conductas humanas, y contribuye al bien colectivo y la paz social.

La ética permite a los individuos diferenciar sus acciones desde el punto de vista de bondad o maldad, sin obstante, el realizar este acto, la conciencia moral admite reflexionar y auto juzgarse sobre la rectitud o no de éste. Pues, la ética busca ayudar a determinar las reglas de conducta y convivencia social, así como la conciencia moral, es con lo que se construye a actuar de cierta forma correcta y, a su vez, revela al individuo si dichas acciones son correctas o no. En caso de que sean las adecuadas, esto conduce a la satisfacción personal, la apreciación y aprobación social, así como la recompensa que motiva a efectuar los quehaceres análogamente laudables. En cotejo, toda acción incorrecta y disconforme a las normas sociales puede ser castigada por las autoridades competentes.

Asimismo, el derecho al voto y de ser votado se vincula con los principios democráticos, las libertades fundamentales y los derechos humanos. Los derechos cívicos o políticos son plasmados en la Carta Magna de México, los cuales permiten al ciudadano participar en las actividades políticas del Estado e intervenir en la toma de decisiones para el mejoramiento de la vida individual y social, conforme a las leyes estipuladas por dicho Estado a través del sufragio universal, es decir la participación de los ciudadanos “mayores de edad” en las contiendas electorales para elegir a sus representantes públicos, de manera libre, secreta y voluntaria.

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016), dicha voluntad popular se manifiesta mediante el sufragio, que es su medio más cierto, legítimo, legal y eficaz. Así, el derecho al voto no es simplemente un evento esporádico y potestativo del ser humano, sino que debe conformarse como una garantía de existencia de la democracia en México...El derecho no es un conjunto de normas estáticas, sino que, al ser creadas de acuerdo a las necesidades de una sociedad determinada, está obligado a evolucionar al paso de la sociedad misma. Mientras las sociedades avanzan, éstas exigen un derecho armónico a su contexto histórico, económico, demográfico, etc., por lo que el derecho debe mutar e irse adecuando.

Aquí, es importante señalar que las autoridades tienen la responsabilidad de garantizar los derechos y la seguridad de los aspirantes y votantes de cualquier tipo de ataques físicos y emocionales durante todo el proceso electoral. Asimismo, los principios éticos y valores morales son imprescindibles para evitar la violencia política y los crímenes en las sociedades.

Según la definición de la CNDH (2016), los derechos cívicos, también llamados derechos políticos, son prerrogativas específicas que ostenta el ser humano cuando posee la calidad de ciudadano de un Estado. Del mismo modo, Lara (2003) acentúa que los derechos políticos “son las prerrogativas irrenunciables que tienen los ciudadanos para participar en la integración de los poderes públicos, y que permiten participar individual y colectivamente en las decisiones y vida de carácter político de una comunidad. Estos derechos son propios e inherentes a la calidad

de ciudadano e implican la capacidad de ejercicio frente al gobierno y dentro del Estado”. En este sentido, se puede advertir que, internacionalmente, el derecho al voto y ser votado es un derecho humano y constitucional.

Por lo anterior, los principios ético-electorales tienen una relación directa con las democracias representativa y participativa y la ética civil lo cual favorece el buen comportamiento de los individuos en una sociedad plural. Aquí, se hace referencia a la ética cívica como un factor indispensable para la armonía, la convivencia, la cohesión y la conservación de nuestra especie. Con respecto a la participación ciudadana, todos los actores sociales involucrados en los procesos electorales deben respetar las reglas de integridad, entendimiento y diversidad de ideologías, actuando bajo los principios y valores establecidos para tal efecto. Es decir, el proceso electoral debería desarrollarse con objetividad, respeto, tolerancia, integridad y libertad. Pero, ¿Qué son los principios de integridad electoral?

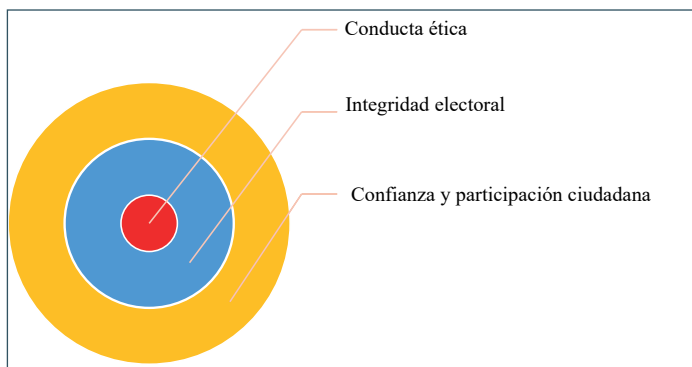
Muchos autores han vinculado los principios éticos con la integridad electoral. También se alcanza observar que el comportamiento o acción humana es el eje de los debates y opiniones más controversiales y distintos que parezca. Es inexcusable tener elecciones democráticas sin considerar el código de conducta o de ética (imparcialidad, libertad, tolerancia, responsabilidad, honestidad, respeto, etc...) aunque en la práctica los periodos electorales son reconocidos por los sucesos violentos y homicidios. Según la Red de Conocimientos Electorales (2020),

La conducta ética es un componente esencial de la integridad electoral. La ética comprende los ideales por los que nos debemos esforzar y como debemos comportarnos. Las normas para una conducta ética varían de acuerdo al Contexto Social y Político de cada país. Sin embargo, hay algunos principios básicos que se requieren para celebrar elecciones libres y justas en cualquier país o sistema electoral...Esta ética está basada en la creencia de que el servicio público tiene que ver con la confianza de la población. En que los oficiales públicos, administradores electorales y todos aquellos involucrados en la administración electoral le deben

lealtad a la Constitución y leyes de su país. Y en que llevan a cabo sus responsabilidades por el bien público y no utilizan su cargo para beneficio personal o partidista.

Ahora bien, se puede confirmar que existe una relación simétrica o transitiva entre la integridad electoral, la confianza y participación ciudadana (Ver Gráfico 1). En efecto, la conducta ética permite evitar los fraudes electorales, la corrupción, las amenazas y los crímenes, pues la violencia política. Además, se revela una herramienta indispensable para la consolidación democrática, la seguridad pública, la libertad humana, la cohesión social y las tomas de decisiones humanas como una acción consciente y reflexiva. Por lo tanto, las decisiones morales no se toman de forma aislada. De hecho, la mayoría de las decisiones humanas suelen estar motivadas por motivos sociales como la lealtad, el desarrollo de la confianza, la devolución de favores o ayudar a alguien a salir de una situación complicada. Las personas toman decisiones en beneficio propio, pero también se preocupan por lo que piensen o hagan los demás. Los motivos sociales pueden operar a favor o en contra de las decisiones éticas. Por lo general, él que toma las decisiones se preocupa por las opiniones de los observadores externos: La gente prefiere actuar de forma egoísta, pero al mismo tiempo le gusta dar la impresión a los demás de que es una persona moral (Batson *et al.*, 1999; ONUDC, 2019).

GRÁFICO 1. RELACIÓN SIMÉTRICA EXISTENTE ENTRE LOS TRES ELEMENTOS QUE PROMUEVEN EL PROCESO ELECTORAL DEMOCRÁTICO.



Fuente: elaboración propia.

De igual forma, la democracia como una organización social donde se defiende y respeta la voluntad general, la soberanía popular y el derecho del pueblo a elegir y controlar sus dirigentes, es indispensable para promover el respeto a los derechos humanos y la libre expresión y participación de los ciudadanos en las actividades políticas y sociales, excusados de ningún tipo de violencia y discriminación. Así que, la democracia impulsa el buen gobierno, el bien común y el respeto de los derechos humanos donde todos los individuos gozan de los mismos derechos y se someten a obligaciones similares, a su vez, el pueblo tiene voz porque se trata de una forma de gobierno en la cual los habitantes ejercen su poder y son partícipes en las decisiones colectivas y de intereses comunes. Por lo cual, la libre elección de los dirigentes por la voluntad de la mayoría es la norma.

Al referirse a la relación directa entre la democracia y el buen gobierno, algunos estudiosos consideran que el buen gobierno es “clave para la implementación de las políticas que mejoran la calidad de vida en una sociedad. Que una administración concentre esfuerzos en fortalecerse internamente aumenta la legitimidad del gobierno y la confianza de los ciudadanos en el Estado” (Caballero, 2017); requiere que las instituciones y procesos tratan de servir a todos los interesados en un plazo razonable (Gómez, 2014)... la mediación de los diferentes intereses de la sociedad para alcanzar un amplio consenso en la sociedad sobre lo que es en el mejor interés de toda la comunidad y cómo esto se puede lograr; también se requiere una perspectiva amplia y de largo plazo en lo que se necesita para el desarrollo humano sostenible y la forma de lograr los objetivos de dicho desarrollo; esto sólo puede ser el resultado de una comprensión de los contextos históricos, culturales y sociales de una sociedad o comunidad determinada.

En consecuencia, la gobernanza democrática busca la libertad de expresión, la tolerancia a la diversidad de ideologías, la igualdad y no discriminación en la sociedad donde hombres y mujeres tienen voz en las decisiones políticas. Como apuntó la Organización de las Naciones Unidas (2011),

La gobernanza democrática como un conjunto de valores y principios que deberían seguirse para la mayor participación, igualdad, seguridad y el desarrollo de todos los seres humanos. La democracia proporciona un entorno que respeta los derechos humanos y las libertades fundamentales en el que se ejerce la voluntad libremente expresada de las personas. Todo individuo tiene voz en las decisiones y pueden pedir cuentas a quienes toman las decisiones. Las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y todas las personas están libres de discriminación... continúa para decir que la democracia necesita que las mujeres crean en el sistema democrático, y las mujeres necesitan los sistemas democráticos para cambiar las formas de gobierno y las leyes que las excluyen.

Esta declaración sostiene la fundamentación ideológica y la objetividad en las cuales se considera que los derechos civiles o políticos de todas y todos los ciudadanos son intocables porque la libertad de expresión y la participación del pueblo en los procesos electorales manifiestan la voluntad general y la gobernanza democrática creciente. “Un gobierno democrático debe guiar sus decisiones a partir de los ideales y valores de la sociedad, buscando siempre atender sus necesidades importantes, por hacer valer la ley para todos y ayudar en la solución de conflictos entre grupos sociales diferentes”.³

Es importante señalar que las elecciones libres y secretas no generan una gobernanza democrática. Al parecer que la democracia va más allá de los procesos de selección de los dirigentes, sino que los elegidos deben implementar políticas públicas concretas en materia del desarrollo holístico, la prosperidad, la seguridad social, el bien colectivo y la convivencia humana. Así que, los crímenes y otras agresiones relacionados con la política y el proceso electoral son condenables ya que perjudican los procesos democráticos, los derechos constitucionales y la integridad humana.

3 La democracia implica que los ciudadanos revisemos y analicemos lo que nos ofrece cada una de las distintas opciones que pretenden gobernar el país y que acudamos a las urnas a depositar en forma directa y secreta el voto por quien pensamos que puede servir mejor al interés nacional. <http://iteatlaxcala.inea.gob.mx/SEducativos/Modul/Guias/valores%20para%20la%20democracia.pdf>

Una mirada hacia la violencia política, la cohesión social y la democracia en el contexto mexicano.

La violencia política en las elecciones es un tema actual y de gran importancia para analizar y medir el grado de tolerancia en la sociedad democrática. Todo acto con la intención de chantajear, intimidar, denigrar y dañar a los y las candidatas durante el proceso electoral es considerado como una violencia política. Como se ha expuesto Fischer (2001), para vincular la violencia política con la violencia electoral “cualquier acto o amenaza, fortuita o deliberada, para intimidar, hacer daño físico, chantajear, o abusar de un actor político con el propósito de determinar, retrasar o influir un proceso electoral”.

Aquí, se puede observar que la violencia política no necesariamente se relaciona únicamente a las mujeres que aspiran ocupar los cargos públicos, más bien, se trata de un fenómeno antidemocrático que atenta directamente contra los derechos civiles y humanos durante el proceso electoral. No obstante, las mujeres siguen siendo las principales víctimas de la violencia política, considerando la interconexión de este problema con la dominación simbólica e histórica de los hombres.

Más adelante se desarrollarán el concepto de la violencia simbólica y las ideologías estereotipadas que conducen a las agresiones contra el género femenino durante el proceso electoral. Al parecer que hay una inquietud constante por parte de las Naciones Unidas a causa de la violencia política por razón de género en América Latina y el Caribe. Definitivamente, esta problemática de la violencia y el acoso hacia las mujeres en el ámbito de la política se correlaciona con la criminalidad, la delincuencia, la salud pública y el patriarcado. Pero, los ataques contra las mujeres tienen mucho que ver con las percepciones y actitudes machistas en la sociedad mexicana. Por esta razón, es imposible hablar de la paridad de género sin mencionar la violencia, la ética, los derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación. Por lo tanto, es posible que los hombres y las mujeres se desempeñan en entornos igualitarios y sin violencia.

De acuerdo con ONU Mujeres (2019), “la persistencia de una cultura machista se expresa y se visibiliza así en las distintas formas de violencia de género asociadas a la competencia político electoral que denotan la ausencia de cambios significativos en la cultura política”. Aquí, se debe manifestar las preocupaciones respecto a la participación libre y activa de las mujeres en la vida política, el perjuicio público y diversas prácticas de acoso y/o violencia política –e incluso el asesinato– que experimentan periódicamente, lo que obstruye el ejercicio real de sus derechos político-electorales ya que afecta tanto su acceso como su permanencia en el espacio político electoral.

En consecuencia, las autoridades competentes crean estrategias y protocolos especiales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política por razón de género en México. Desde hace varios años, la violencia política es calificada como un delito electoral que se castiga de hasta siete años de prisión. Según la Cámara de Diputados (2019),

Se impondrá de 100 a 400 días de multa y prisión de uno a tres años al que, por razones de género, menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una o varias mujeres... Si se empleara violencia física, violencia sexual o amenazas, se impondrá pena de cuatro a siete años de prisión. Asimismo, establece sanción de seis meses a tres años de prisión a quien emita propaganda política o electoral con elementos denigrantes en contra de una precandidata, candidata o de una mujer que ocupe un cargo público, o de algún tercero con quien guarde relación familiar. En caso de que quien cometa el ilícito sea un candidato, precandidatos o funcionario partidista, la pena se incrementará hasta en un tercio de la que se imponga.

Se debe insistir en que las disposiciones legales únicamente contemplan las agresiones políticas contra las mujeres, pero también, es necesario poner énfasis en la violencia política contra los hombres para evitar la discriminación, la invisibilidad y la injusticia contra estos candidatos, los cuales tienen los mismos derechos civiles y políticos que las mujeres.

Varios autores han escrito sobre la violencia política por razón de género al fin de sensibilizar y concientizar las autoridades sobre la impor-

tancia y necesidad de implementar mejores políticas públicas en materia de protección, igualdad y no discriminación contra las mujeres en la esfera política desde una perspectiva de derechos humanos y del cumplimiento de normas constitucionales. Pensándolo bien, la inclusión de la perspectiva de género y la interculturalidad son imprescindibles para reconocer, entender, respetar y garantizar las mismas oportunidades de participación política entre hombres y mujeres, evitando así la violencia contra las mujeres que ejercen dicha carrera, las cuales aspiran a votar y ser votadas.

Es indispensable recordar que “la perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual” (Lamas, 2000a:4). Asimismo, “la perspectiva de género nos lleva a reconocer que, históricamente, las mujeres han tenido oportunidades desiguales en el acceso a la educación, la justicia y la salud, y aún hoy con mejores condiciones, según la región en la que habiten, sus posibilidades de desarrollo siguen siendo desparejas e inequitativas [...]. Es una opción política para develar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en relación a los varones. pero también es una perspectiva que permite ver y denunciar los modos de construir y pensar las identidades sexuales desde una concepción de heterosexualidad normativa y obligatoria” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2017:14-15). Se puede entender mejor porque es factible corregir las relaciones asimétricas, la violencia y la falta de oportunidades entre hombres y mujeres en diversos espacios y ámbitos mediante la perspectiva de género.

De acuerdo con Guadarrama y Aguilar (2021), la primera vía considera que la mayor presencia de mujeres en la política ha visibilizado el fenómeno de violencia política y, paradójicamente, ha provocado la resistencia en los actores e instituciones políticas en una lucha por los espacios de poder, las posiciones y las jerarquías, lo cual se traduce en discriminación, agresión, vulnerabilidad y desventajas, como manifestaciones de lo que se denomina “violencia política en razón de género”. La violencia política por razón de género constituye una amenaza para los derechos

de las mujeres que participan en la esfera política y tiene efectos nocivos en la sociedad.

Cabe mencionar que la violencia política por razones de género se relaciona con las diversas experiencias de participación en la vida política, especialmente las mujeres. Por lo tanto, el papel de género en la esfera política debe ser un tema de mayor importancia no solamente durante los debates políticos en periodos electorales, sino que su contribución debe ser considerada como una estrategia efectiva para la garantía de los derechos constitucionales, civiles y políticos, la cual conduce a la visibilidad, participación y cumplimiento de los deberes políticos de manera libre y democrática.

Por este motivo, las autoridades correspondientes deben estar al pendiente de cualquier tipo de violencia contra las mujeres en la sociedad, y principalmente las agresiones físicas, psicológicas y cibernéticas, con la finalidad de intimidar e impedir su participación activa y libre en las acciones políticas. En este sentido, la violencia política por razones de género se refiere a “cualquier tipo de agresión física o psicológica que ejercen los responsables de partidos y otros actores políticos en contra de las mujeres, con el fin de obstaculizar su presencia en la vida pública”. Según la postula de Krook y Restrepo (2016a:130), se busca claramente impedir su participación, y distinguen entre violencia contra las mujeres en política por el hecho de ser mujeres (sean candidatas, activistas, militantes o votantes) y violencia contra las mujeres en elecciones (en campaña o cuando asumen posiciones políticas). Proponen que su análisis debe considerar cuatro dimensiones: violencia física, psicológica, económica y simbólica.

Por su parte, Cerva (2014:6) menciona que la violencia política en razón de género se constituye por “todas aquellas acciones y/o conductas agresivas cometidas por una persona, o por terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer o su familia por el simple hecho de participar en la esfera política”. Aquí, se logra observar la preocupación y el riesgo que corren las y los candidatos e incluso sus familiares y personas cercanas por dedicarse temporal o permanentemente a la esfera política. Pero, lo más interesante es que Cerva (2014) no se refiere a un género en específico porque y cómo se está desarro-

llando en este trabajo, la violencia nunca ha respetado sexo, edad, raza, género, estatus socioeconómico, grado de estudios, preferencias sexuales, etcétera.

De igual manera, se ha reconocido que la violencia política no respeta género ni partidos políticos porque cualquier candidato (a) puede ser víctima de momentos desagradables y mortales. La violencia política explica las grandes inquietudes, envidias y frustraciones por el poder. Una de las autoras más influyentes en el siglo XX, declaró “la violencia aparece donde el poder se halla en peligro; pero abandonada a su propio impulso, conduce a la desaparición del poder” (Arendt, 2005:52).

Ahora bien, se puede comprobar la afinidad entre la violencia, la intolerancia, el irrespeto y la falta de valores democráticos. Son estos valores que facilitan la convivencia y la paz social. De esta manera, el bien común de los habitantes depende de las estrategias y acciones políticas de un gobierno democrático donde la participación, la inclusión, la igualdad de oportunidades y los valores morales inciden en la convivencia social, la organización, la integridad pública y la tolerancia.

Del mismo modo, la sociedad democrática promueve los hábitos e ideales indispensables para el bien colectivo y las libertades fundamentales. Por tanto, se requiere la práctica de cualidades o valores imprescindibles para el fomento de un buen gobierno o Estado de derecho. Los principales valores democráticos son: Integridad, igualdad, participación activa, tolerancia, libertad, justicia, respeto mutuo y solidaridad. Son estos propios valores democráticos que conducen a la ética cívica y el respeto a los derechos humanos. Las consecuencias directas de la ausencia de valores democráticos son la pérdida de sensatez y templanza de los gobernantes, la anarquía, la injusticia, la corrupción, la impunidad, los crímenes y otros delitos que se quedan impunes.

En este sentido, “una sociedad democrática es aquella que ha aprendido a valorar la estabilidad, la paz, la legalidad, la necesidad de autolimitación, de cooperación y de tolerancia entre todos sus miembros. Un aprendizaje que lleva a reconocer que todos tienen derechos y obligaciones recíprocos, a asumir el valor de la pluralidad y la diversidad, así como a renunciar a dogmas y maniqueísmos políticos e ideológicos. El respeto al prójimo y el convencimiento de que la libertad de cada uno

termina donde inicia la del otro son aspectos esenciales del sentir, pensar y hacer democrático” (Noticias UCA, 2012).

En México, la violencia política y los asesinatos durante los procesos electorales se convierten en una amenaza constante para la participación ciudadana, la consolidación democrática y el respeto a los derechos humanos en las comunidades, las cuales “son afectadas por situaciones de conflictos, fragilidad y violencia o desigualdad de oportunidades. También los problemas de gestión de gobierno, como la corrupción y la falta de voz y compromiso ciudadano, socavan la participación pública en la toma de decisiones en asuntos que inciden en su futuro” (Banco Mundial, 2014).

Desde luego, el aplazamiento de las elecciones genera graves problemas constitucionales en algunos casos y puede provocar un aumento de las tensiones. Los valores de la libertad, el respeto a los derechos humanos y el principio de la celebración de elecciones periódicas por sufragio universal son elementos esenciales de la democracia; A su vez, la democracia proporciona el entorno natural para la protección y la realización efectiva de los derechos humanos (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

Los principios éticos y valores morales son fundamentales para promover la integridad, el respeto a la vida y la convivencia sana en la sociedad. Asimismo, “la democracia es mucho más que elegir a las autoridades cada cierto tiempo. La democracia es un sistema político, pero es, sobre todo, un modo de entender las relaciones sociales. Es un estilo de convivencia entre seres humanos que se respetan y que se reconocen con igual dignidad, iguales derechos e iguales deberes. Entender así la democracia supone un conjunto de valores éticos, que deben ser fomentados y practicados. Los valores democráticos se sustentan en tres principios fundamentales: la igual dignidad de todos los seres humanos, la libertad intrínseca a toda persona y la fraternidad” (Noticias UCA, 2012).

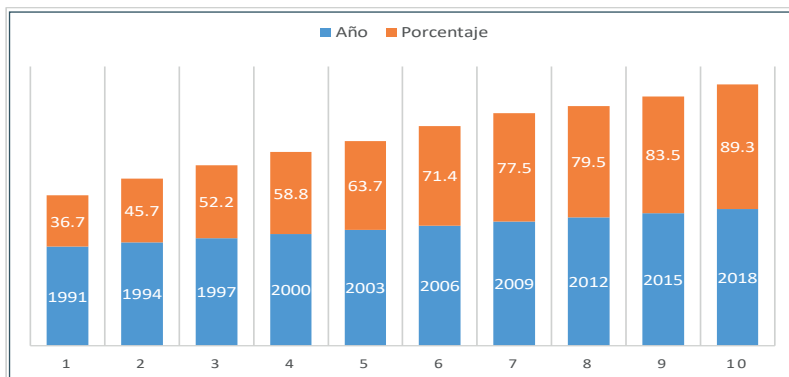
En este caso, se puede opinar que todo crimen o amenaza atenta contra la democracia, la libertad y la integridad humana restringiendo así participaciones libres de los ciudadanos en las contiendas electorales y la toma de decisiones en los asuntos públicos como un deber constitucio-

nal y cívico. Pues, el voto es un derecho y un deber. Como lo ha expuesto el Senado de la República (2013),

La Constitución mexicana reconoce el voto es obligatorio, ya que emitirlo es un derecho y un deber, como lo señala el artículo 36º, fracción III... El voto garantiza la participación de toda la ciudadanía en la elaboración de las políticas públicas. El voto obligatorio es una medida que procura la imparcialidad. El voto obligatorio es una práctica que requiere que las personas voten en elecciones o se presenten ante una autoridad para justificar su ausencia de un proceso electoral... El voto obligatorio aumenta de manera importante la participación, y de esta manera los gobernantes electos tendrían una legitimidad más veraz, dada la implicación de la mayor parte de la ciudadanía. Aunque el ciudadano debiera acudir obligatoriamente a votar, si quiere protestar o expresar su inconformidad con el sistema, sigue disponiendo de opciones como el voto nulo o blanco a tal fin.

De acuerdo con un informe anual de la lista nominal de electores presentado por el Instituto Nacional Electoral (2019), en la elección de 2018 la lista nominal alcanzó un total de 89.3 millones de electores, lo que significa un incremento absoluto de 52.6 millones respecto a la elección federal de 1991 (36.7 millones). (Ver Gráfico 2).

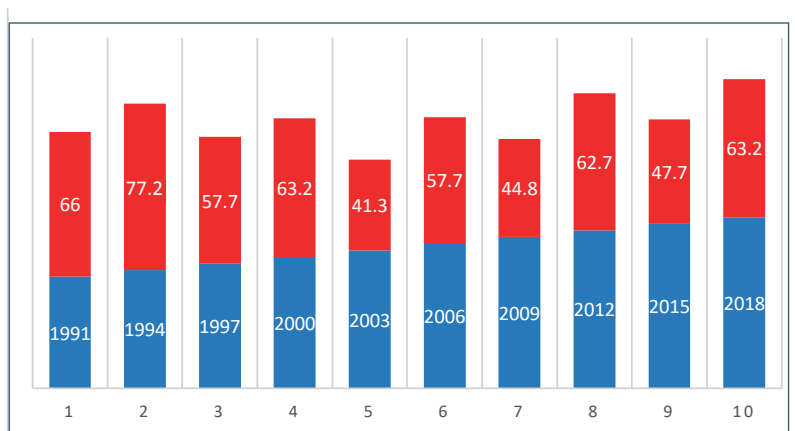
GRÁFICO 2. LISTA NOMINAL DE ELECTORES, POR AÑO DE LA ELECCIÓN



Fuente: elaboración propia con base en los datos del INE, 2019.

Mientras que los datos del gráfico 3 muestran que, en las elecciones en que se ha elegido el cargo Presidencial, 1994 registra el porcentaje más alto de asistencia a las urnas con 77.2% y 2006 el nivel más bajo con 57.7%. En las dos últimas elecciones presidenciales (2012 y 2018), el nivel de participación se ha mantenido prácticamente en el mismo nivel, en poco más de 63% (INE, 2019).

GRÁFICO 3. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGÚN TIPO DE ELECCIÓN FEDERAL, POR AÑO DE LA ELECCIÓN



Fuente: elaboración propia con base en los datos del INE, 2019.

Se puede afirmar que la falta de cohesión social y el respeto a los derechos humanos son dos principales elementos que impiden la convivencia sana y el cumplimiento efectivo de los derechos civiles y políticos. En este sentido, es imprescindible la cohesión social para promover el bienestar, la tolerancia, la igualdad, la solidaridad y la democracia. Por ende, el Banco Mundial (2014) dijo que,

La cohesión social describe la naturaleza y la calidad de las relaciones entre las personas y los grupos de la sociedad, incluido el estado. La composición de la cohesión social es compleja, pero en su esencia, [...] es un marco dentro del cual los grupos pueden, como mínimo, coexistir pacíficamente [...] y proporciona incentivos para la acción colectiva. Un elemento esencial de la cons-

trucción de la cohesión social es la capacidad de movilizar a los grupos en torno a una convergencia entre grupos de la sociedad.

Por otra parte, Jenson (1998) citado por CONEVAL (2015:34) identifica cinco dimensiones centrales del concepto cohesión social. Ellas comprenden el núcleo tradicional de la cohesión, relacionado con la existencia de un conjunto de valores compartidos y el sentido de pertenencia compartido, como elementos que califican el papel que desempeñan las instituciones sociales como factores constitutivos de la cohesión social. En virtud de ello, el autor postula las dimensiones que se mueven analíticamente dentro del rango establecido por dos polos: pertenencia/aislamiento social; inclusión/exclusión social; participación/apatía; reconocimiento/rechazo social; legitimidad/ilegitimidad.

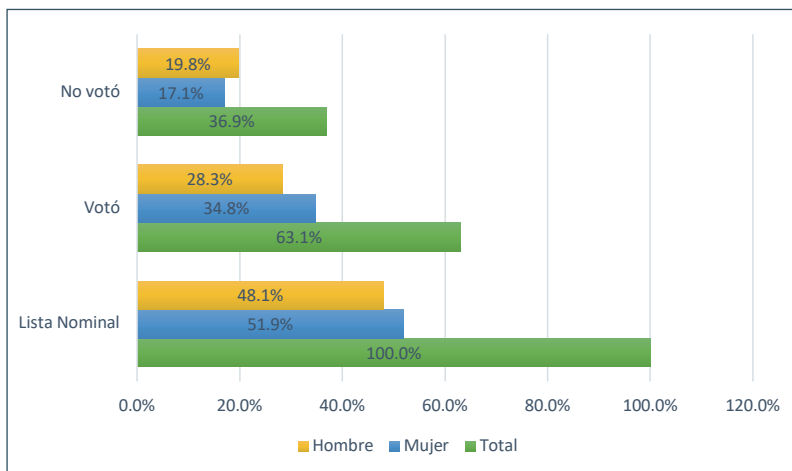
En consecuencia, los factores que inciden en la criminalidad y la violencia política en el mundo son: la intolerancia, inseguridad, decadencia moral, social y política. Para ello, los y las aspirantes deben participar libremente y desde luego, con la protección policiaca en diversas campañas políticas para convencer a los votantes mediante sus propuestas y estrategias políticas porque es la población, con su participación y su voto, pueda decidir del porvenir de las comunidades en una sociedad democrática. Hacer lo contrario es poner en riesgo no solamente los derechos humanos y el sistema democrático sino también la vida de las y los candidatos.

De igual forma, las conductas humanas negativas tales como: las injurias, amenazas, chantajes y coacciones ofensivas, comentarios denigrantes y racistas, opiniones hostiles y discriminatorias (homofóbicas, transfóbicas, etc...), y las agresiones físicas y los asesinatos, son contrarias al comportamiento ético y democrático con base al *Artículo 21* de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: *1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. Artículo 25 del Pacto Internacional de los Derechos civiles y políticos (1966): Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos*

en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

A continuación, se presenta el porcentaje de participación ciudadana en las elecciones según el sexo. Los resultados del gráfico 4 revelan que las mujeres tuvieron una mayor participación que los hombres. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional Electoral (2019), se calculó que 63.1% del electorado acudió a emitir su voto en la jornada electoral del año 2018. Es decir, se registró 34.8% de mujeres y 28.3% de hombres. Esta brecha justificó que la participación femenina era superior frente a los hombres. En cuanto al grupo de personas que no votaron (36.9%), 19.8% fueron hombres y 17.1% mujeres, o sea una diferencia de casi tres puntos porcentuales.

GRÁFICO 4. PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN ELECCIONES POR SEXO. DISTRIBUCIÓN RELATIVA A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, SEGÚN CONDICIÓN DE VOTO.



Fuente: elaboración propia con base en los datos de la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, 2018-2019.

Del mismo modo, el Instituto Nacional Electoral (2021) reconoció la alta participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral Federal 2020-

2021. Se supone que la participación de las mujeres tanto votantes como candidatas fue evidente. Es importante recordar que los recientes movimientos feministas han reclamado la protección a la integridad física, sexual y mental de las mujeres en los espacios políticos. Las autoridades del mismo Instituto declararon que “El día de hoy, el 99.91 % de las casillas operaron con tranquilidad y recibieron el voto de las y los mexicanos, la ciudadanía hoy nos ha demostrado que es un ejemplo de compromiso y responsabilidad democrática, en suma, lo que anticipábamos en el sentido de que ésta apuntaba a ser una auténtica fiesta democrática, está prácticamente avanzando en ese sentido”.

No obstante, la violencia política, la dominación simbólica y los atentados han preocupado a las autoridades nacionales e internacionales durante las campañas electorales. La promoción de la democracia y la paridad de género deben ser constantes en las sociedades. Al pensarlo bien, estos elementos forman parte de los principios racionales, estructurantes y universales que garantizan las prácticas sociopolíticas para la buena gobernanza.

Violencia simbólica, paridad de género y crímenes durante el proceso electoral en México

Generalmente, la violencia política se atribuye a las mujeres por su relación con el patriarcado o la dominación simbólica que impide la intervención de las mujeres en actividades sociales y políticas. En este sentido, los roles y estereotipos de género han afectado por varias décadas la libre participación y representación de las mujeres en los asuntos públicos, las elecciones y la toma de decisiones. En este caso, la violencia política es la antítesis de la paridad de género.

Así que, los atributos femeninos (cuidado de niños, reproducción, quehaceres domésticos, subordinadas...) sean diferentes de los masculinos (proveedores, demandantes, rudos, aguantadores...). En consecuencia, las desigualdades de género han obstaculizado la asistencia y participación de las mujeres a reuniones sociales y asuntos políticos al igual que los hombres. De este modo, las mujeres no tenían derecho al voto ni ser

votadas como hoy al día. Lo que afectó la paridad de género vislumbrada como la participación equitativa de hombres y mujeres en las posiciones de poder y de toma de decisiones. Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2016) dijo que:

La paridad es igualdad. Así de claro y contundente. La paridad no es una medida de acción afirmativa de carácter temporal. No es una medida compensatoria. La paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos, que adopta nuestro país como parte de los compromisos internacionales que ha adquirido con el objeto de que los derechos político electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad. La paridad es una medida permanente para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública.

Las cifras demuestran una inquietante participación de las mujeres en la política en la región América Latina y el Caribe. Por esta razón, las instancias nacionales e internacionales han puesto ciertas estrategias de promoción y organización como una oportunidad por la inclusión y participación de las mujeres en todos los niveles de gobierno, por ejemplo, el sistema democrático paritario. ONU Mujeres (2019) manifiesta que:

Desde el año 2000 el porcentaje de parlamentarias elegidas a nivel local en América Latina ha incrementado de un 13,23% a un 30,7% en el 2018; sin embargo, en la región persisten importantes deficiencias en el empoderamiento político de las mujeres. La baja participación de las mujeres en espacios de decisión y los obstáculos que deben sobrellevar para formar parte de los sistemas democráticos muestran una situación crítica, pero también una oportunidad para generar un cambio positivo en la región. La paridad política es necesaria para que las mujeres contribuyan a la toma de decisiones que afectan sus vidas y se beneficien del proceso de la democracia.

En la actualidad, son muchas las mujeres que participan en las elecciones y ocupan cargos políticos trascendentales en México, por ejemplo, gobernadoras, diputadas y senadoras locales y federales, presidentas municipales, entre otros. Desde la perspectiva de género en las políticas, es necesario la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad para que no haya discriminación por razo-

nes de sexo. Como lo señaló la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2016), “el paso de las cuotas de género 40-60% a la obligación de los partidos políticos de postular en paridad a los cargos de elección popular en la legislatura federal y de las 32 entidades federativas ha sido el más importante que ha dado nuestro país en relación con los derechos político -electorales de las mujeres. [...] La lección es clara, la mejor forma de garantizar los derechos de las mujeres y de los grupos en situación de vulnerabilidad es el reconocimiento expreso en el marco normativo de sus derechos y del modo de materializarlos. La aplicación explícita del principio y regla de paridad en la integración en todos los espacios de decisión pública, es el siguiente paso.”

Tres años después o sea el 06 de junio de 2019, la entrada en vigor de la reforma a 10 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoció la paridad en todo donde el porcentaje de las cuotas de género cambió a 50/50 a fin de garantizar los derechos políticos de las mujeres, “lo que se dogmatizará que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; además, se incorpora el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2019).

Se ha observado que la dominación masculina sigue siendo una actitud bastante enraizada en diversas familias, comunidades e instituciones modernas. No se puede aseverar a ciencia cierta que los ataques contra las candidatas son una expresión de la dominación masculina reprimida y limitada, pero la violencia política es el resultado de la pérdida de valores democráticos y cultura de tolerancia en la sociedad. Coincidiendo con la CNDH (2018), la tolerancia significa el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias, así como el reconocimiento, la aceptación y el aprecio al pluralismo cultural, a las formas de expresión, a los derechos humanos de los demás y a la diversidad del aspecto, situación, comportamiento y valores de todas las personas. Por lo anterior, Lamas (2000:60) refiriéndose al orden social masculino afirmó que:

El orden social masculino está tan profundamente arraigado que requiere justificación: se impone a sí mismo como autoevidente, y es tomado como “natural” gracias al acuerdo “casi perfecto e inmediato” que obtiene, por un lado, de estructuras sociales como la organización social de espacio y tiempo y la división sexual del trabajo y, por otro, de las estructuras cognoscitivas inscritas en los cuerpos y en las mentes... Asimismo, es [...] una institución que ha estado inscrita por milenios en la objetividad de las estructuras sociales y en la subjetividad de las estructuras mentales, por lo que el analista tiene toda la posibilidad de usar como instrumentos del conocimiento categorías de la percepción y del pensamiento que debería tratar como objetos del conocimiento.

Es importante recordar que los roles y estereotipos de género se refieren al otorgamiento de atributos, pensamientos, creencias, ideas y prácticas que una sociedad asigna y define como apropiados al sexo biológico al nacer. De aquí surgen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones y oportunidades, la valoración y las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres. Según Lamas (1986; 2002), [...el rol de género es el conjunto de deberes, aprobaciones, prohibiciones y expectativas acerca de los comportamientos sociales apropiados para las personas que poseen un sexo determinado... El papel (rol) de género se configura con el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino...]. Mientras que INMUJERES (2004:7) declaró que “los roles de género son conductas estereotipadas por la cultura, por lo tanto, pueden modificarse dado que son tareas o actividades que se espera realice una persona por el sexo al que pertenece. Por ejemplo, tradicionalmente se ha asignado a los hombres roles de políticos, mecánicos, jefes, etc., es decir, el rol productivo; y a las mujeres, el rol de amas de casa, maestras, enfermeras, etcétera (rol reproductivo) ... El género es una categoría utilizada para analizar cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Por tanto, el concepto de género alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Estas formas varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo”.

Es claro que la violencia simbólica contra la mujer resulta la percepción de superioridad masculina en distintos aspectos: lo social, lo político, lo religioso, lo cotidiano, así como lo económico a través de la división sexual del trabajo. Asimismo, la violencia simbólica se produce de manera invisible donde las prácticas sociales fundamentan las relaciones de poder y la reproducción de la dominación. De acuerdo con Bourdieu (1988; 1999:173), la violencia simbólica, es esa violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas «expectativas colectivas», en unas creencias socialmente inculcadas», transforma las relaciones de dominación y de sumisión en relaciones afectivas, el poder en carisma. La dominación masculina sirve mejor que cualquier otro ejemplo para mostrar una de las características principales de la violencia simbólica: que se ejerce al margen de los controles de la conciencia y de la voluntad... (Bourdieu y Wacquant, 1992).

Igualmente, Bourdieu hace referencia al poder simbólico como un poder invisible, que no es reconocido como tal, sino como algo legítimo, presupone cierta complicidad activa por parte de quienes están sometidos a él, requiere como condición de su éxito que éstos crean en su legitimidad y en la de quienes lo ejercen (ídem).

Por otra parte, el poder simbólico no emplea la violencia física sino la violencia simbólica, es un poder legitimador que suscita el consenso tanto de los dominadores como de los dominados, un «poder que construye mundo» (*worldmaking power*)» en cuanto supone la capacidad de imponer la «visión legítima del mundo social y de sus divisiones» (Bourdieu, 1987; Fernández, 2005) y la capacidad de imponer los medios para comprender y adaptarse al mundo social mediante un sentido común que representa de modo disfrazado el poder económico y político, contribuyendo así a la reproducción intergeneracional de acuerdos sociales desigualitarios. Pero, el poder simbólico no se reduce al poder económico o político, sino que añade su fuerza específicamente simbólica a esas relaciones de poder. Esta función simbólica asignada a las mujeres las obliga a esforzarse continuamente por adaptarse al ideal masculino de mujer para salvaguardar su valor simbólico (O'Brien, 1981).

La búsqueda y la preservación del poder político han suscitado la violencia por frustraciones y los asesinatos en las campañas electorales, a

su vez, provocan una preocupación constante para la gobernanza democrática y los derechos civiles en México. Asimismo, los últimos datos sobre la violencia política y la violación de los derechos humanos y civiles durante el proceso electoral han puesto el país en una posición delicada a nivel mundial. Cabe mencionar que los principales tipos de violencia identificados durante el proceso electoral de 2021 son: agresiones por parte de candidatos y medios de comunicación, violencia física, amenazas, discriminación por origen y discriminación por género. Por otro lado, los tipos de lenguajes identificados son: el lenguaje excluyente, ofensas o insultos a mujeres en la política, lenguaje sexista, invisibilidad de mujeres y su propuesta política, hablar de apariencia física de las mujeres y minimizar a las mujeres (El economista, 2021).

No cabe duda que existe una relación estrecha entre el machismo y la violencia contra las mujeres en la política. Las indiferencias y la invisibilidad se deben a la dominación masculina, el control y la permanencia de los hombres en las instituciones públicas y políticas desde la antigüedad. De igual forma, Cerva (2014) va más allá de esta reflexión para explicar que los hombres obstaculizan a las mujeres debido a su buena voluntad para hacer cambios significativos a través de sus propuestas y programas sociales independientes que benefician a las minorías, por lo tanto, su participación activa en los procesos político-electorales constituye una amenaza tangible para los varones. Por consiguiente, Cerva (2014:130) afirma lo siguiente:

Más mujeres en la política se percibe como una amenaza debido a que la tradicional competencia que se daba sólo entre varones es suprimida dando paso a que las militantes exijan ser incluidas en los cargos dentro del partido, así como en las candidaturas a elecciones populares. Antes de las cuotas, las mujeres tenían una presencia aislada, sin ningún tipo de poder y en algunos casos -cuando figuraban- era fruto de la concesión que el partido hacía por su relación familiar con la élite o los grupos de poder. Hoy en día, las mujeres comienzan a “estorbar” porque quieren incidir en la política, con programas de trabajo y propuestas independientes.

No obstante, se puede cuestionar el comentario de la autora porque existen una gran cantidad de programas y propuestas independientes y

créditos enfocados a mujeres por el Gobierno. En realidad, las mujeres empoderadas nunca serán una amenaza para los hombres progresistas en las esferas social, cultural y política. Al contrario, la reducción de la desigualdad de género y el combate a la violencia facilitan al acceso de oportunidades entre mujeres y hombres, lo cual conduce al desarrollo sostenible considerando la transversalización de la perspectiva de género.

Tal oposición típicamente objetiva y académica permite aclarar que tanto la invisibilidad de las mujeres, las violencias y las discriminaciones como los asesinatos de cualquier candidato (a) o ciudadano (a) constituyen violaciones de los derechos humanos y deben ser castigadas, ya que los homicidios de hombres y mujeres siguen incrementando en la sociedad mexicana antes, durante y después de las elecciones. Independientemente del género o sexo todo (a) ciudadano(a) puede ejercer su derecho a participar para contribuir al progreso de sus comunidades y del país en general, sin sentirse amenazado (a) o intimidado(a). Es cuestión de cultivar la tolerancia, avivar los valores y respetar la vida humana en una sociedad democrática para evitar los homicidios, conspiraciones y desigualdades de género en los procesos político-electorales y el desprestigio de los políticos, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades, ética y derechos humanos.

Por lo anterior, La jornada (2021) refiriéndose al reporte de la Alta Comisión de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos puntea que, al menos 91 políticos y miembros de partidos, entre ellos 36 candidatos electorales, fueron asesinados durante el periodo electoral que comenzó en septiembre de 2020. Del mismo modo, se ha denunciado ataques y amenazas contra políticos y violencia de género contra las mujeres incluyendo violencia sexual y campañas de difamación. De igual forma, las elecciones del 6 de junio de 2021 fueron marcadas por numerosos actos de violencia, incluso en la misma jornada de votación en la que fueron asesinados 5 personas que organizaban el dispositivo electoral.

Según El economista (2021), el proceso electoral de 2021 se quedó como el más violento hacia las mujeres por el momento, con un saldo de 21 candidatas asesinadas. Asimismo, los principales perpetradores de vio-

lencia política contra las mujeres son los partidos políticos, 80% son detectados a nivel municipal, 15% a nivel estatal y 5% a nivel federal; además, se detectaron más de 100 denuncias contra candidatos presuntamente agresores familiares, sexuales o deudores de pensión alimenticia. Señala 35 asesinatos de candidatos, 21 de ellas son mujeres, es decir el 60%; además hay más de 100 aspirantes a un puesto de elección popular en el país que tienen denuncias por violencia sexual, familiar o deudores de pensión; los Estados con mayor número de reportes son: Puebla, Ciudad de México, Yucatán, Veracruz y Estado de México.

De igual forma, el proceso electoral en marcha se ha convertido ya en la segunda elección concurrente más violenta de la historia reciente del país, al registrarse 68 asesinatos contra políticos o funcionarios de gobierno, sólo por debajo de la elección de 2018, cuando, a estas alturas de la contienda, el número de muertos era de 84, es decir 20% más. De acuerdo con los informes de Violencia Política en México de Etellekt, hace tres años en el mismo periodo de lo que ha avanzado el actual, ya habían muerto 28 aspirantes a puestos de elección popular. En el actual, hasta el 13 de abril pasado, iban 21 (cinco de ellos ya tenían el registro como candidatos), lo que quiere decir que hay un descenso de 15 por ciento (El economista, 2021a).

Las cifras anteriores sobre la violencia política contra las y los candidatos durante el proceso electoral interpelan las autoridades competentes y los organismos autónomos a implementar mejores estrategias focalizadas en seguridad pública y participación ciudadana para defender el derecho a la vida y garantizar los derechos civiles y políticos de los candidatos y votantes como parte de sus derechos humanos. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018) puntea claramente que “entre los derechos humanos se encuentran los civiles y políticos, como son los derechos a la vida; al nombre; a la nacionalidad; a la igualdad; a la libertad; a la seguridad; a ser oída en juicio por un tribunal independiente e imparcial; a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad; a las libertades de tránsito, de religión, de pensamiento, de expresión, de reunión y de asociación; a participar en el gobierno de su país; a casarse y fundar una familia; a la infancia, así como a la prohibi-

ción de la discriminación, de la esclavitud, de la tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

El respeto a la diversidad ideológica y los derechos humanos son fundamentales para prevenir y combatir la violencia política durante el proceso electoral en México. La construcción de una sociedad libre de violencia a partir del comportamiento tolerante es la responsabilidad de cada ciudadano. Además, la conducta tolerante, los valores morales y principios éticos son elementos imprescindibles para la cohesión social que se adquieran desde la infancia principalmente en el núcleo familiar.

De igual manera, la responsabilidad del Estado es velar a la armonía social y el respeto a los derechos civiles y políticos como parte de los derechos humanos que encaminan a la gobernanza democrática. En efecto, la educación familiar y la socialización de los individuos pueden contribuir en la convivencia social pero la conducta tolerante no está garantizada al ciento por ciento en la sociedad. Por esta razón, existen normas sociales, leyes y protocolos contra la violencia y la discriminación que todo Estado democrático debe respetar y hacer respetar para promover la libertad humana y la pluralidad ideológica. En este sentido, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018:5) menciona que:

Una conducta tolerante implica un discernimiento individual para respetar y aceptar las diferencias raciales, políticas, sexuales y sociales de los demás. Asimismo, la tolerancia se encuentra estrechamente ligada al deber que tiene toda persona de respetar los derechos humanos de las otras personas. El derecho a la libertad e igualdad y la prohibición de la discriminación son derechos humanos reconocidos por toda la población. El deber que todos tenemos de respetar los derechos de los demás no le resta responsabilidades al Estado, en el sentido de ser el garante y responsable último de la protección de los derechos humanos.

De igual forma, cualquier tipo de discriminación y violencia inclusivamente la simbólica deben ser erradicadas en la sociedad mexicana. Por

ello, se recomienda la educación para la tolerancia, la justicia y la integridad político-electoral. “La educación para la tolerancia ha de considerarse un imperativo urgente; por eso es necesario fomentar métodos sistemáticos y racionales de enseñanza de la tolerancia que aborden los motivos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos de la intolerancia, es decir, las raíces principales de la violencia y la exclusión. Las políticas y los programas educativos deben contribuir al desarrollo del entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre las personas, y entre los grupos étnicos, sociales, culturales, religiosos y lingüísticos” (idem).

Así que, la adquisición y la permanencia en el poder político debe realizarse a través de la participación de los ciudadanos en contiendas electorales libres y democráticas para elegir a sus representantes. Es decir, de ningún modo se debe recurrir a la violencia, amenazas, intimidaciones, ofensas y/o comentarios racistas y sexistas. Desde el razonamiento ético, valores democráticos, igualdad de género y no discriminación, el respeto de los derechos humanos, la integridad física, moral y síquica de todos los ciudadanos y sustancialmente las candidatas debe ser respetada en todo momento y en cualquier circunstancia.

Se ha visto en este trabajo que la violencia política perturba considerablemente el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales. Es claro que la causa principal de la violencia política contra las mujeres se radica en la constancia de una cultura machista que se expresa y se visibiliza a través de la violencia de género en el proceso político-electoral. Por ello, ONU mujeres (2022) manifiesta su preocupación ante los actos discriminatorios y los crímenes contra las mujeres. Dicha instancia afirma: “nos preocupa que las mujeres que logran participar en política y en el perjuicio público sufran diversas prácticas de acoso y/o violencia política –e incluso el asesinato–, lo que obstruye el ejercicio real de sus derechos político-electorales ya que afecta tanto su acceso como su permanencia en el espacio político electoral”. Pero, no se puede ignorar que los derechos civiles y políticos de algunos hombres, ya sean militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatos a un puesto de elección popular o ex candida-

tos, también han sido afectado durante los pasados comicios federales de 2021 en México.

No obstante, se deduce que los casos de violencia política registrados en las últimas décadas no han obstaculizado la participación ciudadana, al contrario las votaciones han crecido 2.4 veces en México. Asimismo, se debe admitir que a pesar de la mayor participación ciudadana sigue incrementando también la violencia política.

En consecuencia, la violencia política por razón de género debe ser atendida de manera prioritaria, equitativa y urgente para la consolidación de las instituciones democráticas y electorales, las cuales son pilares para la buena convivencia y el cumplimiento del pacto internacional de los derechos civiles y políticos. Se recomienda diseñar algunas estrategias de acción encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar el acoso y/o violencia en razón de género en la política y contribuir a fomentar la cultura de respeto en la esfera política considerando la perspectiva de género e interculturalidad para hacer frente a esta problemática de violencia y discriminación. A través de estas acciones se buscará erradicar no solo la violencia política por razón de género desde lo simbólico, la intolerancia, pero también el colorismo o estratificación por tono de piel ya que el color de piel suele ser a menudo una mayor barrera para fomentar las diversidades y oportunidades igualitarias en la sociedad mexicana.

Se sugiere reforzar las acciones legales y políticas destinadas a combatir la violencia y discriminación contra las mujeres mediante la integridad electoral, así como el respeto del protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política. Al considerar que los hombres también son víctimas de violencia política y crímenes, por consiguiente, se debe hacer el seguimiento legal y transparente en contra de los actores involucrados en estos delitos agravados.

Finalmente, el fomento de la tolerancia, la educación y del comportamiento ético permitirá reducir los peligros y asesinatos de los candidatos y votantes durante los procesos electorales. Por lo que se requiere el compromiso de todos los actores sociales, el Estado, los partidos políticos, la sociedad civil y los organismos autónomos y judiciales para favorecer la consolidación democrática en la sociedad mexicana.

Definitivamente, los individuos deben aprender los valores morales y principios éticos, la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la integridad física y psicológica de su prójimo desde los primeros años de desarrollo para poder contrarrestar cualquier tipo de violencia y discriminación en el país. Asimismo, el deber del Estado, como garante de los derechos humanos de las personas, es garantizar la seguridad y hacer respetar la integridad física, psíquica y moral de todos los ciudadanos, por lo tanto, los actores involucrados en el proceso electoral deben recibir toda la protección necesaria para cumplir con sus derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Mexicanos y en los tratados internacionales, y de esta manera la población pueda ejercer su derecho y deber a elegir libremente sus representantes públicos y gobernantes conforme al artículo 39 constitucional e impulsar la cultura de paz y cohesión social en México.

FUENTES CONSULTADAS

Aragón, Manuel .2007. “Derecho electoral: sufragio activo y pasivo”, “En” Dieter Nohlen,

Sonia Picado, Daniel Zovatto. (comps.) *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. México: FCE: 178-197.

Arendt, Hannah .2005. *Sobre la violencia*. 1ra.ed. Madrid: Alianza Editorial.

Banco Mundial .2014. *Desarrollo social: Resultados del sector*. Artículo disponible en <https://www.bancomundial.org/es/results/2013/04/14/social-development-results-profile> . Consultado el 21 de junio de 2021.

Batson, Charles Daniel; Thompson, Elizabeth R; Seufferling, Greg; Whitney, Heather; &

Strongman, Jon A.1999. Moral hypocrisy: Appearing moral to oneself without being so, *Journal of Personality and Social Psychology*, 77 (3): 525-537. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.77.3.525>

Bourdieu, Pierre .1999. *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.

_____.1988. *La Distinción: criterios y bases sociales del gusto*. Madrid: Taurus.

_____.1987. *The force of law –toward a sociology of the juridical field*, *Hastings Law Journal*, 38 (5): .805-53.

Bourdieu, Pierre. y Wacquant, Loïc JD.1992. Una invitación a la sociología *reflexiva*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Caballero, Liliana.2017. *Acceso a la OCDE: un impulso al buen gobierno*. Artículo disponible <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/acceso-a-la-ocde:-un-impulso-al-buen-gobierno> . Consultado el 24 de junio de 2021.

Cámara de Diputados .2019. *Aprueban tipificar la violencia política de género como delito electoral*. Artículo disponible en <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2019/Noviembre/28/3786-Aprueban-tipificar-la-violencia-politica-de-genero-como-delito-electoral> . Consultado el 24 de junio de 2021].

Cerva-Cerna, Daniela. 2014. “Participación política y violencia de género en México”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59(222): 17-140

Comisión Nacional de los Derechos Humanos .2018. *Los derechos humanos y la tolerancia*. Artículo disponible <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/32-DH-tolerancia.pdf>. Consultado el 25 de junio de 2021.

_____.2017. *Violencia política contra las mujeres en razón de género*. Artículo disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf. Consultado el 26 de junio de 2021.

_____.(2016). *El derecho humano al voto*. Disponible en web: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Derecho-Voto.pdf> [Consulta: 26 de junio de 2021].

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. 2015. *Cohesión social: balance conceptual y propuesta teórico metodológica*. Artículo disponible en https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/COHESION_SOCIAL_BALANCE_CONCEPTUAL.pdf. Consultado el 27 de junio de 2021.

El economista .2021. *El proceso electoral de 2021, el más violento hacia las mujeres, 21 candidatas asesinadas*. Disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/El-proceso-electoral-de-2021-el-mas-violento-hacia-las-mujeres-21-candidatas-asesinadas-20210608-0002.html> Consultado el 28 de junio de 2021.

_____. 2021^a. *Violencia política empaña el proceso electoral*. Artículo disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/La-violencia-politica-empana-el-proceso-electoral-2021-20210418-0003.html> . Consultado el 28 de junio de 2021.

Fernández, José Manuel. 2005. “La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica”. *Cuadernos de Trabajo Social*, (18): 7-31.

Fischer, Jeff. 2001. *Electoral Conflict and Violence*. Washington: IFES.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2017. Perspectiva de género. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf

Gómez Ríos, Liliana.2014. *El buen gobierno: paradigmas y perspectivas políticas*. Artículo disponible en <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/handle/20.500.12746/1860>. Consultado el 28 de junio de 2021.

Guadarrama Sánchez, Gloria Jovita y Aguilar Pinto, Emma del Carmen. 2021. Las diversas lecturas del concepto de violencia política en razón de género en México (2010-2020). *Convergencia* 28(1): 1-44. <https://doi.org/10.29101/crcs.v28i0.14538>

Hernández- Sampieri, Roberto., Fernández, Carlos. y Baptista, María del Pilar. 2015. *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

INMUJERES .2004. El ABC de género en la administración pública, Instituto Nacional de las Mujeres/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). México.

Instituto Nacional Electoral. 2021. INE reconoce y agradece alta participación ciudadana en la Jornada Electoral 2020-2021. Artículo disponible en <https://centralectoral.ine.mx/2021/06/07/ine-reconoce-y-agra>

dece-alta-participacion-ciudadana-en-la-jornada-electoral-2020-2021/. Consultado el 28 de junio de 2021.

_____. 2019. Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018. Artículo disponible en <https://centralelectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/EMPC-2018.pdf> . Consultado el 25 de junio de 2021.

Instituto Nacional de las Mujeres. 2019. Paridad en todo: 50% mujeres y 50% hombres en la toma de decisiones. Artículo disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/paridad-en-todo-50-mujeres-y-50-hombres-en-la-toma-de-decisiones>. Consultado el 06 de junio de 2022.

Jenson, Jane. 1998. *Mapping Social Cohesion: The State of Canadian Research*. Québec: Strategic Research and Analysis Directorate.

Krook, Mona Lena y Restrepo, Sanín Juliana. 2016^a. “Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto”. *Política y Gobierno*, 23(2): 459-490.

La Jornada .2021. *Alto nivel de violencia política en elecciones mexicanas: ONU-DH*. Artículo disponible en <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/06/21/politica/alto-nivel-de-violencia-politica-en-elecciones-mexicanas-onu-dh/>. Consultado el 27 de junio de 2021.

Lamas, Marta. 2002. *Cuerpo, Diferencia Sexual y Género*. México: Taurus.

_____. 2000. Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuicuilco*, 7(18): 1-24.

_____. 2000^a. La Perspectiva de Género, en *Hablemos de Sexualidad*. México: CONAPO.

Lara, Leoncio. 2003. *Derechos humanos y justicia electoral*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

López de Prado, Rosario (2020). El método de investigación bibliográfica. Disponible en: <https://www.oocities.org/zaguan2000/metodo.html>

Mejia Jarvis, Tatiana. 2020. Fichas hemerográficas. Lifereder. Recuperado de <https://www.lifereder.com/fichas-hemerograficas/>.

Nohlen, Diether. 2004. *Sistema Electorales y Partidos Políticos*. México: FCE.

Noticias UCA .2012. *Valores democráticos*. Artículo disponible en <https://noticias.uca.edu.sv/articulos/valores-democraticos> . Consultado el 28 de junio de 2021.

O'Brien, Mary.1981. *The politics of reproduction*. Londres: Routledge and Kegan.

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito .2019. *Integridad y Ética*. Artículo disponible en https://www.unodc.org/documents/e4j/IntegrityEthics/MODULE_8_-_Behavioural_Ethics_-_Spanish.pdf . Consultado el 26 de junio de 2021.

ONU Mujeres. 2019. *Democracia paritaria: cómo prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres en la política*. Artículo disponible en <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/2/democracia-paritaria-como-prevenir-violencia-politica> [Consulta: 27 de junio de 2021].

_____. 2018. *Democracia paritaria: cómo prevenir y erradicar la violencia hacia las*

mujeres en la política. Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/2/democracia-paritaria-como-prevenir-violencia-politica>. Consultado el 29 de abril de 2022.

Organización de las Naciones Unidas .2020. *Atender a la democracia durante el COVID-19*. Artículo disponible en <https://www.un.org/es/observances/democracy-day>. Consultado el 26 de junio de 2021.

_____.2011. *Democracia*. Artículo disponible en <https://www.un.org/es/global-issues/democracy>. Consultado el 16 de septiembre de 2021.

Red de Conocimientos Electorales .2020. *Integridad Electoral*. Artículo disponible en <https://aceproject.org/main/espanol/ei/ei.htm>. Consultado el 24 de junio de 2021.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación .2011. *Derecho electoral mexicano*.

Artículo disponible en https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/libro_derechoelec.pdf. Consultado el 24 de junio de 2021.

Senado de la República .2013. *Gaceta del Senado*. Artículo disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/44036. Consultado el 25 de junio de 2021.

Suprema Corte de Justicia de la Nación .2016. *El principio de paridad en las elecciones: aplicación, resultados y retos*. Artículo disponible en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos_humanos/articulosdh/documentos/2016-12/PRINCIPIO%20DE%20PARIDAD.pdf. Consultado el 28 de junio de 2021.